

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y SALA CUNA TRAVESURAS

N° INT PHC 0343-2014

En Santiago, a 01 de abril de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y doña **DORIS PAZ ARMIJO GARRIDO**, cédula de identidad N° 11.977.700-3, ambas domiciliadas en Los Maitenes N° 1428, Quilicura, en adelante "**SALA CUNA TRAVESURAS**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento Fundación Integra contrata los servicios del establecimiento denominado "**SALA CUNA TRAVESURAS**" ubicada en Los Maitenes N° 1484, comuna de Quilicura, para que brinde atención de sala cuna de conformidad a la ley, a los hijos de las trabajadoras de la Fundación Integra de edades entre 84 días y 2 años, según lo dispuesto en este contrato, la que se encuentra en proceso de regularización del Rol de empadronamiento de la JUNJI.

SEGUNDO: "**SALA CUNA TRAVESURAS**" se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada a los lactantes que la empresa autorice según este convenio, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Educación integral, compromete el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales.
- b) Por alimentación adecuada se entiende que el niño reciba los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo de acuerdo a las normas nacionales de salud. Esta alimentación consistirá en jugo de frutas o colación, almuerzo, leche y colación.
Se proporcionará régimen especial en caso necesario, cuando las madres así lo soliciten o por prescripción médica.
- c) "**SALA CUNA TRAVESURAS**" se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes sobre la ley de Salas Cunas, y a todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que rigen éstas materias.
- d) "**SALA CUNA TRAVESURAS**" cuenta con equipo multiprofesional compuesto por Educadoras Párvulos, Técnicas de Párvulos, Nutricionista, Técnicas en Manipulación de Alimentos, Auxiliar de Aseo.
- e) Horarios requeridos: "**SALA CUNA TRAVESURAS**" funcionará en jornada de **08:30 a 17:30 hrs.**, de **lunes a viernes** ininterrumpidamente todo el año, salvo casos de fuerza mayor. Excepcionalmente el día previo a fiestas patrias, navidad y año nuevo la jornada será hasta las **13:00 hrs.**

TERCERO: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio tales como: materiales didácticos, mobiliarios, etc., serán de cargo de la "**SALA CUNA TRAVESURAS**".

CUARTO: Fundación Integra deberá avisar al menos con 30 días de anticipación y por escrito el ingreso y egreso de los niños a la Sala Cuna.



DORIS ARMIJO G.
Educadora de Párvulos
Directora



En caso de ausencia del menor, ya sea por permisos administrativos, permisos especiales, licencias médicas, etc., iguales o superiores a treinta días dentro del mes respectivo, la Sala Cuna procederá a efectuar el respectivo descuento en la factura correspondiente, lo cual no originará ninguna obligación de pago por parte de Fundación Integra. En caso contrario, esto es, cuando se verifique una asistencia del menor a la Sala Cuna de al menos un (1) día durante el respectivo mes, se procederá a pagar el valor total de la correspondiente mensualidad.

QUINTO: El costo de los servicios contratados será por cada niño y es el siguiente:

- Matrícula Anual: \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos).
- Mensualidad: \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) la cual se pagará el último día hábil de cada mes contra entrega de la respectiva factura por parte de la Sala Cuna.

SEXTO: La Directora Ejecutiva de Fundación Integra podrá ser representada, para los efectos de la ejecución del presente contrato, por el Jefe del Área Administración de Personal, estando facultado para verificar la atención que se está prestando a los niños (as) derivados de Fundación Integra, siempre que ello no altere a los niños y niñas de la sala cuna.

La Sala Cuna proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que tendrá que ser enviado dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, además de cualquier otra información o antecedente que el representante de Fundación Integra solicite en desempeño de sus funciones de coordinación, referente a los niños de su empresa.

A contar de esta fecha el Área de Administración de Personal desempeñará las funciones de coordinadores.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que la Sala Cuna Travesuras comenzó a prestar sus servicios el día 18 de diciembre de 2013, debiendo finalizar aquellos el día 30 de septiembre de 2014. Este contrato será renovable bajo la condición de contar con el Rol JUNJI. De ser así, su precio se reajustará cada doce meses según IPC.

En todo caso, Fundación Integra se reserva la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, sin expresión de causa, dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia para ante los tribunales de justicia de esta ciudad.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual texto, fecha y validez, quedando 3 ejemplares de los mismos en poder de Fundación Integra y el restante en poder de la prestadora.


DORIS ARMUJO G.
Educatora de Párvulos
Directora

DORIS PAZ ARMUJO GARRIDO
RUN 11.977.700-3
SALA CUNA TRAVESURAS



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

